

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: INTERRUPCIÓN DE SERVICIO
ELÉCTRICO DE 6 DE ABRIL DE 2022

CASO NÚM.: NEPR-IN-2022-0002

ASUNTO: Cierre de Investigación.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 6 de abril de 2022, aproximadamente a las 8:40 p.m., ocurrió un evento en el sistema eléctrico de Puerto Rico que dejó a aproximadamente a sobre 1.2 millones de abonados sin servicio de electricidad ("Incidente"). El operador del sistema de transmisión y distribución eléctrico de Puerto Rico LUMA¹ publicó varios mensajes en su página de internet informando sobre el Incidente. En cumplimiento con la sección 5.14(b) del Acuerdo de Operación y Mantenimiento² ("OMA"), LUMA presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un informe del Incidente actualizado a las 12:00 p.m. de 7 de abril de 2022 ("Notificación de Emergencia"). En dicha Notificación de Emergencia, LUMA informa al Negociado de Energía sobre dicho Incidente.

904 El Negociado de Energía, en el descargo de sus deberes y funciones fiscalizadoras, inició la presente investigación conforme a las disposiciones del Artículo 6.3 de la Ley Núm. 57-2014³ y el Artículo XV del Reglamento 8543,⁴ con el propósito de investigar las causas del Incidente y las acciones investigativas o correctivas tomadas por LUMA con relación al mismo.

pm A esos efectos, el Negociado de Energía ordenó a LUMA a presentar un informe inicial de las causas del Incidente y acciones tomadas para resolver el Incidente. El mismo debía ser presentado en o antes del 12 de abril de 2022. Además, el Negociado de Energía ordenó a LUMA a presentar un informe final en o antes del 18 de abril de 2022. LUMA cumplió con lo ordenado. Luego de varios trámites procesales y requerimientos de información adicionales, el 8 de mayo de 2023, el Negociado de Energía emitió Resolución y Orden mediante la cual adopta el Reporte Final de LUMA y acepta las recomendaciones hechas por "Electric Power Research Institute" (EPRI).
7M

El 1 de septiembre de 2023, LUMA presentó ante el Negociado de Energía documento titulado "*Motion Requesting the Closure of the Proceeding*" mediante el cual solicita el cierre y archivo del caso dado que cumplió con todo lo ordenado por el Negociado de Energía.

ss Evaluado el expediente, el Negociado de Energía declara **HA LUGAR** la solicitud de LUMA y **DETERMINA** que LUMA cumplió con lo ordenado. De conformidad con lo anterior, dado que no hay ningún otro asunto pendiente para la determinación de este Negociado, se le **ORDENA** a la Secretaría del Negociado de Energía que tome nota de la información confidencial que obra en este expediente investigativo y proceda con el cierre y archivo del caso de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.

¹ Luma Energy Servco, LLC ("LUMA").

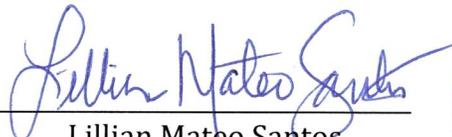
² *Puerto Rico Transmission and Distribution System Operation and Maintenance Agreement*, 22 de junio de 2020. El acuerdo fue suscrito por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, LUMA y la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico.

³ Véase *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico*, según enmendada ("Ley 57-2014").

⁴ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, 18 de diciembre de 2014 ("Reglamento 8543").




Edison Avilés Deliz
Presidente


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada


Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 15 de abril de 2024. Certifico además que el 15 de abril de 2024 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a Yahaira.delarosa@us.dlapiper.com; ivan.garau@us.dlapiper.com; margarita.mercado@us.dlapiper.com; Lionel.santa@prepa.pr.gov; brannen@genera-services.com; kbolanos@genera-pr.com; regulatory@genera-pr.com; y he procedido con el archivo en autos de la Resolución y Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de abril de 2024.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

